

**A C T A N ° 1 3 8 2:** En la ciudad de Sunchales, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil diecisiete, siendo las diez y treinta horas, se reúnen en el Recinto de Sesiones los miembros del Concejo Municipal, cuya nómina figura al margen de la presente, firmando el libro de asistencia respectivo, con la presencia de la Secretaria y personal administrativo del Cuerpo. A la hora señalada precedentemente hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Buenos días a todos, siendo las 13:34 horas damos comienzo a una nueva sesión del Concejo Municipal con el izamiento de la bandera patria". Aplausos. Retoma la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Debo decir en primera instancia que se encuentra ausente con aviso el Concejal Fernando Cattaneo". **1°) Aprobación Actas N° 1380 y N° 1381.** Puestas a consideración se aprueban por unanimidad. **2°) Informe de Presidencia.** Hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "El viernes diez de marzo a partir de las 10:30 horas habíamos finalizado el tratamiento del Orden del Día comenzado el día miércoles ocho y bueno, pasado a un cuarto intermedio por el paro internacional de mujeres. Luego compartimos un almuerzo de camaradería junto al personal del Concejo Municipal, para despedir a la Concejala Cecilia Ghione, que ese mismo día en esa misma sesión, había presentado la renuncia a su banca. El domingo doce de marzo esta Presidencia participó de la re-inauguración de la Plaza Presidente Raúl Ricardo Alfonsín, ubicada en la Avenida Sarmiento y calle República Argentina. El lunes trece de marzo a partir de las 13:30 horas trabajamos en Comisión. Ese día, la Concejala Andrea Ochat concurrió a la reunión del Consejo para la Inclusión de Personas con Discapacidad. También en esa jornada, participé de una reunión que efectuó el Instituto Municipal de la Vivienda, de la cual participaron los miembros del Directorio y fueron convocados los treinta adjudicatarios del sorteo realizando en fecha anterior, decía, los quince que fueron favorecidos con la construcción de una vivienda en lote Municipal y los quince que fueron favorecidos en la construcción de una vivienda en lote propio, ambos del programa "quiero mi casa" de la provincia de Santa Fe. En esa ocasión, bueno, se les brindó, se amplió información a los adjudicatarios, fundamentalmente de la documentación que deben presentar en el corto plazo para poder enviar las treinta carpetas a la provincia como para que sigan en curso y luego puedan ser adjudicados con el crédito para la construcción de cada una de estas viviendas. El jueves dieciséis a partir de las 18:00 horas nos reunimos con periodistas deportivos de nuestra ciudad, para dialogar y consensuar sobre la entrega de la beca "Deportista Sunchalense" para el año dos mil diecisiete. El viernes diecisiete de marzo la Concejala Andrea Ochat participó de la capacitación brindada por la periodista Sonia Santoro, sobre Comunicación con Perspectiva de Género. Debo decir también que ese mismo día en horas de la mañana participamos de

un desayuno con la periodista en donde junto con el Intendente Municipal y parte del equipo, brindamos algunas informaciones relacionadas con fundamentalmente la actualidad de la ciudad de Sunchales y en mi caso específico conversamos sobre la abundante legislación que tenemos en este Cuerpo sobre el tema género y bueno, debo decir que quedó gratamente sorprendida. El sábado dieciocho de marzo a partir de las 11:00 horas, junto a la concejala Andrea Ochat y al edil Carlos Gómez asistimos a la inauguración de los nuevos vestuarios de la cancha principal del Club Atlético Unión. El lunes veinte de marzo a partir de las 13:30 horas realizamos trabajo en Comisión. Y a las 18:00 horas, en el Salón Azul del Palacio Municipal, participamos junto a la Concejala Andrea Ochat, de la reunión con integrantes de la Comisión del Rotary Club y representantes del Centro de Educación Física (C.E.F.), institución elegida por el Rotary para recibir lo recaudado en la tradicional cena anual solidaria que realiza esta Institución, este año cumpliendo su décima edición y que se llevará a cabo el próximo sábado veintidós de abril en el Salón de Fiestas del Club Deportivo Libertad, para lo cual tanto desde el Ejecutivo con la presencia del Intendente y desde este Concejo nos hemos comprometido a tatar de colaborar con esta organización en virtud de los altos objetivos que se ponen en cada una de las organizaciones y fundamentalmente también porque con lo recaudado se va a estar favoreciendo al recientemente instalado Centro de Educación Física, recientemente no, hace un tiempo ya, pero este Centro de Educación Física asisten todos los niños de las escuelas primarias de la ciudad de Sunchales y que actualmente está ubicado sobre calle Güemes. En el día de la fecha previo a la Sesión, a partir de las 9:00 horas, asistí a una reunión que se había programado con los adjudicatarios del plan F.O.N.A.V.I., para completar los trámites administrativos de la escrituración final de viviendas, actividad está que se desarrolló en la Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario. Debo decir que las funcionarias provinciales tuvieron un inconveniente y llegaron poco ya casi sobre la hora diez, así que solamente participé de la introducción porque ya quedaba una etapa en donde directamente con cada uno de los adjudicatarios relevaban la información que ellos tenían que presentar para lograr la escrituración de las viviendas oportunamente otorgadas mediante el plan F.O.N.A.V.I. de manera totalmente gratuita. Este es lo referido al informe de presidencia. Continuamos con el punto tres".

**3°) Correspondencia recibida.** Secretaría procede con su lectura: -De vecinos y vecinas del Barrio 9 de Julio solicitando audiencia y manifestando inquietud sobre modificaciones viales. Hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Bien, esta nota la habíamos recibido ya en la semana anterior, hemos conversado al respecto con los Concejales, también con integrantes fundamentalmente del equipo directivo de la Escuela N° 1213 comunidad organizada y la moción sería pasarla a Comisión para convocar a los vecinos y poder ampliar sobre las alternativas que se presentan al respecto". Aprobado. -De la Fundación

ATILRA invitando al Cuarto Encuentro Internacional de Derecho Laboral que se realizará los días 30 y 31 de marzo del corriente. -Del Instituto Cooperativo de Enseñanza Superior invitando al lanzamiento de la carrera Tecnicatura Universitaria en Gestión de Cooperativas y Mutuales el que se llevará a cabo el miércoles 22 de marzo a las 19:00 horas. -De las vecinas Susana Morero y de Chiapero informando aspectos logísticos vinculados a la realización de las ferias artesanales en la ciudad. Hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Muy bien, estas dos vecinas, en realidad una de las dos, se puso en contacto con esta presidencia solicitando una reunión, fundamentalmente para comentarnos acerca de esta decisión que tiene este grupo de estar realizando al menos una vez al mes estas ferias, como las que se realizaron en fines de semanas pasados. Y también para que analicemos la posibilidad de establecer un lugar fijo en donde los artesanos puedan tener, o puedan realizar con mayor asiduidad, o no proveerlo con tanta anticipación, este tipo de ferias. Así que la moción sería pasar la nota a Comisión para convocarlas y hablar sobre la solicitud". Aprobado. -De la Sociedad Rural de Sunchales invitando a la próxima reunión de Comisión Directiva de la misma a realizarse el día miércoles 22 de marzo a las 20:00 horas. Hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Bueno, en virtud de que teníamos un compromiso también asumido con el I.C.E.S., la nota recientemente leída por Secretaría en cuanto al acto que se va a desarrollar para la presentación de esta nueva carrera universitaria, me puse en contacto con el presidente de la Sociedad Rural en el día de ayer y coincidimos o coordinamos para postergar la reunión y realizarla en este recinto en un día de la semana próxima, luego conversaremos con los concejales cual es el día más apropiado y también convocar al Departamento Ejecutivo Municipal porque de la conversación que tuve con el presidente surgieron algunas inquietudes que tienen los integrantes de la Sociedad Rural que están mucho más relacionados con la tarea que se lleva a cabo desde el área de obras públicas y más específicamente de todo lo que está relacionado con el mantenimiento de los caminos rurales, así que luego de finalizada la sesión, nos pondremos de acuerdo y enviaremos una nota a la Sociedad Rural proponiéndole este cambio que ya fue coordinado con su presidencia". -De la Fundación Grupo Sancor Seguros solicitando la Declaración de Interés Educativo del libro "El Pasajero, más que un transportado" elaborado por la Fundación Grupo Sancor Seguros, el Doctor Horacio Botta Bernaus y el equipo docente del Parque Temático de Educación vial". Hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Bueno, sobre esa nota en el día de la fecha hay un Proyecto de Declaración". -De la Agencia para el Desarrollo Económico de Sunchales solicitando el dictado de una norma que garantice una partida presupuestaria para abonar los honorarios correspondientes al coordinador/ra de la agencia. Hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Bien, esta no-

ta la hemos tratado también en comisión, en la actualidad lo que ocurre es que la remuneración de quienes es el coordinador de A.D.E.Su. es abonada por el Municipio pero no hay un sustento normativo que así lo disponga. Hemos analizado la ordenanza de la creación de la cesión para el desarrollo sunchalense y hemos recordado que se trata de un organismo autárquico que depende del municipio y bueno, lo que nos solicitan aquí es que analicemos una normativa nueva o bien, se pueda modificar esa como para que quede de alguna manera determinado que el sueldo o la remuneración del conductor de ejecutivo de A.D.E.Su. sea abonada por el Municipio. Es un tema que deberemos tratarlo en Comisión por eso solicito el pase a ese ámbito". Aprobado. -De la Comisión Vecinal del Barrio Moreno solicitando la colocación de reductores de velocidad. Hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "La moción sería remitir la nota al Departamento Ejecutivo y al Secretario de Obras Públicas y que bueno, solicitándoles una respuesta acerca de la factibilidad de la realización de lo solicitado por los vecinos que en realidad están pidiendo reductores de velocidad en las inmediaciones de lo que se denomina Gigantes Verdes que es donde funciona la Escuelita de Fútbol Infantil del Barrio y los vecinos decían que en función de las mejoras efectuadas por el Departamento Ejecutivo en la transitabilidad, tanto sea sobre la Avenida Moreno y sobre calle Balbín, fundamentalmente en el cruce del ferrocarril ahora origina que la velocidades de los vehículos sean mayores y pongan en riesgo la vida, o la salud, o la seguridad de todos los niños que asistan a la Escuelita, por eso es que están solicitado reductores de velocidad. Entonces la moción es esa, pasar la nota al Departamento Ejecutivo Municipal". Aprobado. -Del Comité de Cuenca Departamento Castellanos Zona Norte invitando a participar de la asamblea plenaria a realizarse el jueves treinta de marzo a las 19:00 horas. Hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Bueno, continuamos con el punto cuatro". **4°) Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal:** **"VISTO:** La Ordenanza Municipal N° 2620/16; **CONSIDERANDO:** Que la misma establece el organigrama para la Municipalidad de Sunchales; Que se estima necesario optimizar a la estructura organizacional, adecuándola a los recursos y al personal municipal; Que es menester derogar la Ordenanza mencionada; Que se procederá a designar mediante los correspondientes Decretos a los funcionarios que ocuparán los respectivos cargos especificados en la presente norma; Por ello, El Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA:** **Artículo 1°):** Determinase que serán cuatro (4) las Secretarías que contribuirán con la Intendencia Municipal. **Artículo 2°):** Designase a las cuatro secretarías con los nombres de **Secretaría de Gobierno; Secretaría de Economía, Inversión Pública y Cooperativismo; Secretaría de Desarrollo Humano; y Secretaría de Obras, Servicios y Ambiente.** **Artículo 3°):** La Secretaría de Gobierno tendrá bajo su accionar la **Subsecretaría de Pla-**

**nificación, Gestión y Promoción del Desarrollo; la Subsecretaría de Seguridad; y la Subsecretaría de Modernización del Estado.** Ejercerá las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 2756, Leyes y Decretos Provinciales, Ordenanzas, Decretos y Resoluciones Municipales, inherentes al cargo de Secretario en relación a las decisiones de Gobierno, Seguridad y Modernización del Estado y demás áreas que correspondan, con la misión suprema de coordinar, instrumentar y poner en práctica políticas públicas universales, inclusivas y democráticas para toda la ciudadanía y el territorio del Distrito Sunchales. Tendrá bajo su jurisdicción el funcionamiento de 3 subsecretarías: **1- Subsecretaría de Planificación, Gestión y Promoción del Desarrollo. 2- Subsecretaría de Seguridad. 3- Subsecretaría de Modernización del Estado.** Serán funciones, atribuciones y facultades de la Secretaría de Gobierno: \* Asistir al Intendente en el planeamiento y seguimiento de las políticas prioritarias diseñadas como ejes de gobierno. \* Coordinar los trabajos y propuestas de las distintas áreas de la Municipalidad para planificar las acciones de gobierno, con la finalidad de lograr máxima calidad de gestión. \* Informar periódicamente al Intendente sobre la evolución de las mismas, evaluando su aptitud legal y técnica, tanto en los aspectos formales como en los sustantivos de los mismos. \* Entender en la relación entre el Departamento Ejecutivo y el Concejo Municipal, incluyendo la elevación de los proyectos de Ordenanza, previa autorización del Ejecutivo Municipal. \* Convocar las reuniones de Gabinete. \* Coordinar los espacios de formación de la sociedad civil. \* Coordinar las políticas municipales que impulsen acciones o programas de servicios sociales, cultura, economía, salud, medio ambiente, urbanismo, vivienda, educación y empleo. \* Trabajar coordinadamente con la Agencia Provincial de Seguridad Vial de acuerdo a lo normado en el convenio respectivo. \* Fomentar la creación de redes sociales a través de asistencia, formación y capacitación de las instituciones para lograr un desarrollo sustentable de la comunidad. \* Firmar junto al Intendente Municipal las normativas, Ordenanzas, Decretos y Resoluciones que sean pertinentes al área. **1. Subsecretaría de Planificación, Gestión y Promoción del Desarrollo:** Tendrá a su cargo la **Coordinación de Comunicación Institucional; la Coordinación de la Función Pública y Cultura Ciudadana; la Dirección de Asesoría Jurídica; la Subdirección de Secretaría General, y la Subdirección de Personal.** Serán funciones, atribuciones y facultades de la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Promoción del Desarrollo: \* Procurar la máxima eficiencia, productividad y disciplina del Personal en la ejecución de tareas correspondientes a todas las áreas y deberá lograr el cumplimiento de las normas del Estatuto y Escalafón para el Personal del Municipio. \* Capacitación de los Recursos Humanos e implementación de programas de mejora continua para optimizar la estructura municipal. \* Facilitar las herramientas técnicas para el trabajo de los equipos municipales con el objeto de ofrecer un buen servicio al vecino. \* Coordinar el Plan de Desa-

rollo, Sunchales 2030; generando un ámbito participativo de planificación del desarrollo. \* Promover acciones de promoción territorial, fomentando el turismo, en su perfil educativo, laboral y de ocio, promocionando las actividades culturales, deportivas, laborales y comerciales que se realicen en la ciudad, impulsando el perfil receptivo del turismo local. \* Posicionar a la ciudad de Sunchales como un referente a nivel regional, visibilizándola a nivel internacional a través de una imagen definida por una ciudad marca.

**1.1. Coordinación de Comunicación Institucional.** **1.2. Coordinación de la Función Pública y Cultura Ciudadana.** **1.3. Subdirección de Secretaría General.** **1.4. Subdirección de Personal.** **1.5. Departamento de Licencias de Conducir.**

**1.1. Coordinación de Comunicación Institucional:** La misma tendrá las tareas de informar a la comunidad y la relación con los medios de comunicación. \* Proponer y desarrollar la política de comunicación pública en la Administración Municipal. \* Comunicar y difundir la gestión municipal. \* Posicionar la marca Ciudad de Sunchales. \* Coordinar la comunicación con las distintas áreas del municipio. \* Administrar la relación comunicacional entre el municipio y los medios de comunicación. \* Elaborar los discursos y mensajes del Intendente. \* Definir e implementar las políticas de acción tendientes a la divulgación oportuna de las acciones, programas y proyectos desarrollados por las entidades adscritas y vinculadas a la Administración Municipal. \* Redactar y corregir gacetillas, publicar comunicados, informar a los medios las actividades públicas oficiales de los funcionarios.

**1.2. Coordinación de la Función Pública y Cultura Ciudadana:**

La meta es promover la participación ciudadana a través de repensar a la cultura de la función pública y a la convivencia de los habitantes de nuestra ciudad. \* Repensar y promover una cultura de servicio público: -Propiciar espacios de encuentro en donde sea posible el desarrollo, el sentido de pertenencia y el intercambio para los empleados del gobierno de la ciudad de Sunchales. -Implementar un programa que busque alcanzar la motivación, estimulación y desarrollo para las personas que se encuentren trabajando en el gobierno de la ciudad. \* Promoción de la convivencia ciudadana: -Generar un ambiente que propicie el entramado de buenas relaciones interpersonales dentro de nuestra comunidad, mediante la promoción del buen trato, el respeto y la solidaridad, valores indispensables para la convivencia. -Articular con organizaciones e instituciones de la ciudad para trabajar en planes de acción que tiendan a mejorar la convivencia ciudadana. -Fomentar el conjunto de relaciones y vínculos cotidianos que se dan entre los miembros de la comunidad armonizando los intereses individuales en conjunto con los colectivos, para que de esta manera los posibles conflictos se desenvuelvan de manera constructiva.

**1.3. Subdirección de Secretaría General:** Tendrá a su cargo la coordinación administrativa de la Intendencia y las Secretarías, la organización del protocolo municipal, el seguimiento de pasantes. De esta Subdirección dependerá: **1.3.1. Mesa de Entradas.** **1.3.2. Fotocopiadora.** **1.3.3 Central Telefónica.** **1.3.4. Servicios generales del Palacio Muni-**

**pal. 1.4. Subdirección de Personal.** Serán sus tareas la confección y administración de toda la documentación relacionada al personal Municipal, al control de su régimen disciplinario, licencias, justificaciones y franquicias. De esta Subdirección dependerá: **1.4.1. RRHH. 1.4.2. Atención a Afiliados IAPOS. 1.4.3. Informe CAP. 2. Subsecretaría de Seguridad:** Tendrá como acción prioritaria, promover el compromiso social solidario en conjunto con las fuerzas de seguridad. Serán las tareas de la Subsecretaría de Seguridad: \* Contribuir al debate sobre la definición del concepto de seguridad y la definición de las herramientas sociales e institucionales que la promueven. \* Articular acciones inclusivas y de prevención del delito. \* Identificar, producir y fortalecer políticas públicas que enfrenten la violencia y el delito. \* Promover la participación ciudadana en la formulación de las políticas públicas en materia de seguridad e inclusión. Tendrá a su cargo las Áreas de **Control de Tránsito; Guardia Urbana Sunchalense; el Control de Señalización Vial; el Monitoreo,** las **Guardias de seguridad en espacios municipales** y la **Subdirección de Juzgado de Faltas.** **2.1. Control de Tránsito. 2.2. Guardia Urbana Sunchalense. 2.3. Control de Señalización Vial. 2.4. Monitoreo. 2.5. Guardias de seguridad en espacios municipales. 2.6. Subdirección de Juzgado de Faltas.** Tendrá bajo su responsabilidad la siguiente oficina: **2.1. Control de Tránsito:** Estará a su cargo el control del cumplimiento de la normativa municipal vigente, la capacitación vial para el otorgamiento de licencias de conducir, el ordenamiento y control peatonal y vehicular. **2.2. Guardia Urbana Sunchalense:** Tendrá como funciones la de accionar en forma preventiva ante situaciones de potenciales conflictos o peligros, promoviendo conductas sociales que contribuyan a la convivencia, al correcto uso de los bienes públicos y el buen uso del espacio público. **2.3. Control de Señalización Vial:** Tendrá a su cargo la supervisión del sector destinado como depósito de vehículos secuestrados, en procedimientos previstos en la Ley Nacional 24449/95, Ley Provincial 11583/98, Ordenanza Municipal 1551/04 y Decreto 1677/04; y el mantenimiento del sistema de semaforización, señalización e información vial. **2.4. Monitoreo:** Será la sección encargada de brindar el servicio público de la seguridad ciudadana con soporte en tecnologías digitales; contará con cámaras de video enlazadas y colocadas en puntos estratégicos y un sistema de monitores donde visualizar las imágenes captadas. **2.5. Subdirección de Juzgado de Faltas:** Tendrá como tareas la de resolver las infracciones a normas de control y aplicación del poder de policía municipal; la de proponer las modificaciones a la legislación vigente sobre las que tenga competencia y la de dar intervención a la justicia ordinaria en los casos en que las infracciones constatadas impliquen -prima facie- violación a las normas civiles y/o penales. **3. Subsecretaría de Modernización del Estado:** Será la encargada de elaborar, planificar y poner en práctica las acciones necesarias para el mejoramiento continuo del sistema administrativo con el propósito de mantenerse contemporáneo a las necesidades de la ciudadan-

ía y al proceso de innovación administrativo, legal, tecnológico, etc. Tendrá a su cargo las tareas de inherentes a: **3.1. Descentralización Municipal. 3.2. Adecuación Edilicia. 3.3. Digitalización del Municipio. 3.4. Tramitación Jubilatoria del Personal. 3.5. Salud ocupacional. 4. Coordinación de Control, Datos y Procesos:** Tendrá bajo su responsabilidad todas las acciones que refieran a la evaluación de las políticas públicas de servicios y procesos internos tendientes a aumentar la capacidad institucional para una gestión abierta; los controles, inspecciones y habilitaciones dentro del Distrito de la Ciudad. \* Ejercitar el poder de Policía que compete a la Municipalidad en lo concerniente a: a) Ejercer funciones de control de las distintas actividades habilitadas y de moralidad pública. b) Habilitación de taxis, agencias de remises y transportes escolares. c) Normas reguladoras de Cartelería en la vía pública. De esta Coordinación dependerá: **4.1. Unidad Polivalente de Control. 4.2. Departamento de Fiscalización Tributaria. 4.3. ASSAL. 4.4. Agroquímicos (Ord. 2405/14 y modificatoria). 4.5. Cuerpo de Inspectores. 4.6. Centro Municipal de Salud Animal. 5. Coordinación de Asesoría Jurídica:** Esta sección deberá tener como responsable a Abogado con título académico universitario habilitante. Sus tareas serán las de proveer al Intendente y demás áreas municipales el asesoramiento jurídico y legal necesario para el correcto cumplimiento de las funciones de Gobierno. Serán funciones de la Asesoría Jurídica: \* Velar por la defensa de la jurisdicción, patrimonio e intereses del Municipio, haciendo saber al Departamento Ejecutivo cualquier hecho susceptible de lesionarlo como llegue a su conocimiento. \* El asesoramiento integral en materia jurídico-legal al Departamento Ejecutivo y la representación de la Municipalidad en todos los juicios y procedimientos judiciales en que la misma sea actora, demandada o intervenga como tercera o en cualquier otro carácter. \* Dar instrucciones a los profesionales bajo su dependencia en los asuntos en los que éstos intervengan, así como también convocar a cualquier abogado asesor del Municipio cuando lo considere para la mejor defensa de los intereses del Estado Municipal. \* Estudiar y analizar la oportunidad, necesidad o conveniencia de propiciar la sanción de ordenanzas, su derogación, modificación o aclaración, como así también en relación a decretos o resoluciones cuando lo estime necesario. \* Dirigir y supervisar toda gestión de cobro judicial y de toda causa en la que la Municipalidad sea parte. \* Instruir sumarios administrativos y realizar investigaciones cuando pudieren estar involucrados agentes municipales. \* Supervisar los aspectos técnicos jurídicos de los Juzgados de Faltas Municipales. \* Recabar del juzgado pertinente la autorización para producir allanamientos y del Departamento Ejecutivo las instrucciones para realizar transacciones y desistimientos en los juicios y procedimientos judiciales a su cargo. \* Dictaminar, evaluar consultas y producir informes legales en las actuaciones administrativas que le sean remitidas. \* Mantener actualizado el Digesto Municipal, controlando su publicación en tiempo y forma. **Artículo 4°): La Secretaría**

**de Economía, Inversión Pública y Cooperativismo** tendrá bajo su jurisdicción el funcionamiento de la **Subsecretaría de Hacienda y Finanzas, la Coordinación de Desarrollo Productivo e Internacionalización, y la Dirección de Integración Productiva**. Ejercerá las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756, Leyes y Decretos Provinciales, Ordenanzas, Decretos y Resoluciones Municipales, teniendo entre sus principales objetivos lograr un ordenamiento y control de los procesos administrativos vigentes con el fin de alcanzar una correcta asignación de los recursos y desarrollar todas las alternativas concernientes a la obtención de recursos financieros para la consecución de los distintos proyectos de las Áreas y coordinar acciones en los procesos de pre-inversión e inversión público-privado. Serán las funciones inherentes a la Secretaría de Economía, Inversión Pública y Cooperativismo:

- \* Formular, ejecutar y supervisar la política tributaria y el presupuesto general de la municipalidad.
- \* Asesorar en las políticas relativas al régimen financiero y a las inversiones del Municipio.
- \* Elaborar, difundir e implementar políticas tributarias, a fin de optimizar la recaudación impositiva, y lograr una adecuada relación entre el Municipio y la comunidad.
- \* Implementar políticas de recaudación y distribución de las rentas municipales, provenientes de regímenes impositivos, coparticipación de impuestos, cánones por concesiones y demás recursos financieros de la Municipalidad.
- \* Administrar títulos, acciones y otros valores inmobiliarios que posea el Municipio, sus rentas y demás operaciones con los mismos.
- \* Registrar y custodiar el patrimonio municipal y asegurar los bienes.
- \* Fijar políticas de fiscalización, tendientes al cumplimiento de las Ordenanzas Tributarias y de Rendición de Cuentas.
- \* Entender en la conducción de la Tesorería, en el régimen de pagos y en la deuda pública.
- \* Ser responsable de la remisión en tiempo y forma al Concejo Municipal de la Rendición de Cuentas Anual e informar en el marco de las normas vigentes, las políticas y acciones de gobierno en su materia.
- \* Supervisar la elaboración de la política informática de la Municipalidad, a través de la Subdirección de Sistemas y Tecnología.
- \* Realizar por terceros idóneos e independientes, la auditoría anual correspondiente, implementándolas recomendaciones que la misma realice.
- \* Firmar junto al Intendente Municipal las normativas, Ordenanzas, Decretos y Resoluciones que sean pertinentes al área. Dependerán directamente de ésta, las áreas de: **1. Inversión Pública. 2. Subdirección de Sistemas y Tecnología. 3. Subsecretaría de Hacienda y Finanzas. 4. Coordinación de Desarrollo Productivo e Internacionalización. 5. Área de Proyectos Tecnológicos.**

**1. Área de Inversión Pública:** Serán las funciones específicas del Área de Inversión Pública:

- \* Constituirse en un órgano de apoyo para el resto de las Áreas del Municipio en lo concerniente a la obtención de recursos financieros para la consecución de sus respectivos proyectos.
- \* Coordinar acciones con los organismos de todos los niveles de gobierno (nacional y provincial) y demás instituciones (nacionales y/o extranjeras) y actores que partici-

pen de los procesos de preinversión e inversión pública-privada. \* Asistir y asesorar a las empresas locales a la Concreción de proyectos que están orientados al desarrollo e inversión dentro del ejido municipal.

**2. Subdirección de Sistemas y Tecnología:** Serán las funciones específicas de la Subdirección de Sistemas y Tecnología: \* Organizar técnica y administrativamente las actividades de informática, respetando las normas vigentes. \* Elaborar, diseñar, programar, optimizar, instalar y mantener los sistemas informáticos. \* Interpretar y analizar las necesidades de informatización de las distintas áreas, sugiriendo las aplicaciones correspondientes, estableciendo prioridades y plazos en la ejecución de las tareas. \* Coordinar con las distintas áreas el uso eficiente de los recursos informáticos. \* Intervenir en el entrenamiento y capacitación del personal municipal en los temas relacionados. \* Asesorar mediante la evaluación respectiva, a la Secretaría de Economía, Inversión Pública y Cooperativismo sobre la compra, alquiler o leasing de hardware y software. \* Mantener los equipos en buenas condiciones operativas. \* Asegurar que los sistemas estén documentados en todas sus etapas, y que dicha documentación se mantenga actualizada. \* Definir y llevar adelante las políticas de seguridad informática.

**3. Subsecretaría de Hacienda y Finanzas:** Será la responsable de asistir y asesorar al Secretario de Economía, Inversión Pública y Cooperativismo en la administración de los recursos y el patrimonio municipal, en particular, desarrollando las funciones conducentes a optimizar la recaudación y administrar el sistema presupuestario y financiero del Municipio. Serán funciones de la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas: \* Dar directivas y orientaciones técnicas en la elaboración, difusión e implementación de políticas tributarias, a fin de optimizar la recaudación impositiva, y lograr una adecuada relación entre el Municipio y la comunidad. \* Velar por el cumplimiento de las disposiciones vigentes en los cuales tiene intervención, formulando observación a todos aquellos actos que no cumplan con los requisitos formales básicos. \* Colaborar y participar con la Secretaría en la preparación del proyecto de presupuesto de recursos y gastos y sus modificaciones, y en la formulación de proyectos sobre la materia que deba presentar el Departamento Ejecutivo al Concejo Deliberante. \* Mantener actualizado el registro e información patrimonial del Poder Ejecutivo Municipal. \* Supervisar la contabilidad del presupuesto, tanto de los recursos como de los gastos y de los bienes pertenecientes al Municipio. \* Informar al Secretario de Economía, Inversión Pública y Cooperativismo mensualmente la ejecución presupuestaria, para su posterior publicación. \* Elaborar y suscribir la "Memoria y Balance General Anual" e intervenir en los "Balances Mensuales". \* Ser responsable del envío a la Secretaría de Economía, Inversión Pública y Cooperativismo de los estados consolidados de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos, dentro de los diez (10) días subsiguientes al mes de contabilización. \* Evaluar la actuación administrativa de las diferentes dependencias municipales, previo a la adjudicación. \*

Facilitar el control externo por Auditorías del Tribunal de Cuentas de la Provincia o contratadas a terceros a solicitud del Concejo Municipal, sobre la gestión financiera y patrimonial que documenta y contabiliza, poniendo a disposición todos los compromisos, registros, balances y estados fehacientes de las operaciones tomando en cuenta sus observaciones para el perfeccionamiento del sistema contable municipal. \* Confeccionar estudios e informes especiales que le sean requeridos. \* Efectuar análisis de la evolución de la situación financiera de la Municipalidad y sus perspectivas y planificar en un marco de previsión posible. \* Colaborar con la Secretaría en la elaboración de programas para el recupero de créditos municipales en mora. \* Efectuar las intimaciones y pedidos de aclaración de los contribuyentes, cuando lo considerare procedente. \* Supervisar, verificar y fiscalizar a través del Organismo Fiscal el cumplimiento de las Ordenanzas vigentes referidas a la percepción de tasas, derechos y contribuciones para mejoras. \* Supervisar las tareas de la Subdirección de Compras y Contrataciones, proponiendo las acciones tendientes a perfeccionar el aprovisionamiento de elementos. \* Integrar las comisiones de evaluaciones de proyectos y licitaciones referidas al tema de su competencia. \* Supervisar la determinación del costeo de Obras por Administración y demás ejecuciones de programas. \* Intervenir preventivamente en todas las erogaciones que realice el Poder Ejecutivo Municipal. \* Supervisar la recopilación y procesamiento de información estadística necesaria para la actividad del Gobierno Municipal. \* Autorizar compensaciones de deudas y devoluciones de repetición de tributos. Tendrá a su cargo las siguientes dependencias: **3.1. Subdirección de Tesorería. 3.2. Subdirección de Contaduría General. 3.3. Subdirección de Compras y Contrataciones. 3.4. Subdirección de Recaudaciones. 3.5. Departamento de Patentes.** **3.1. Subdirección de Tesorería:** Serán funciones a cargo de la Subdirección de Tesorería: \* Ordenar y verificar la correcta realización del movimiento de fondos y valores del municipio, y efectuar periódicamente los arquezos de caja. \* Percibir y custodiar todos los ingresos que por cualquier concepto se perciban en forma directa o indirecta para la Municipalidad. \* Intervenir en los pagos de todas las obligaciones de la Municipalidad, incluidos los haberes del Personal Municipal, conforme a las normas vigentes y efectuar las rendiciones a la Subdirección de Contaduría. \* Mantener los fondos en efectivo para pagos menores cuyos montos y usos determinará la Subdirección de Contaduría, efectuando el control permanente de los mismos. \* Los fondos a los que se hace referencia en el apartado inmediato anterior, deberán ser rendidos una vez invertido un 70%, aun cuando los mismos no hayan sido autorizados. \* Disponer el registro y rendición de cuenta, movimiento diario de fondos por parte de los cajeros, quienes están bajo su dependencia, y efectuar diariamente los depósitos en las cuentas corrientes habilitadas. \* Confeccionar diariamente planilla con detalle de pagos y saldos, remitiendo copias a la Dirección General de Administración y Rentas. \* Recibir, custodiar y

efectuar la devolución de valores en garantía de contrataciones, con órdenes de ingreso y devolución que emita la Subdirección de Contaduría. \* Realizar en acuerdo con la Subdirección de Contaduría, los movimientos contables que se ajustarán al plan de cuentas vigente. \* Elaborar y suscribir el balance mensual y anual del estado de ingresos y egresos reales para su posterior elevación, en tiempo y forma, a la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas, para su publicación. \* Efectuar depósitos y/o giros derivados de la distribución de fondos, ante la presunción de irregularidad de cumplimiento de las disposiciones legales, por escrito elevar la inmediata información al Subsecretario de Hacienda y Finanzas, indicando el carácter presunto o real. \* Entender en el régimen de coparticipación, comunicando al Subsecretario de Hacienda y Finanzas. \* Cuando éstas sean acreditadas en las cuentas correspondientes, también lo hará saber cuándo así no sucediera. \* Remitir mensualmente al Concejo Municipal el Balance mensual de Tesorería. **3.2. Subdirección de Contaduría General.** Serán funciones exclusivas de la Subdirección de Contaduría General: \* La supervisión de que todas las operaciones del Municipio se encuentren con la documentación de respaldo adecuada y se registren de modo que permitan la confección de los estados y balances exigidos por las normas en vigencia. \* Recibir denuncias referidas a sus controles determinando su validez, iniciando las medidas disciplinarias correspondientes. \* Exigir que todos los estados contables, patrimoniales y de fondos se encuentren en tiempo y forma, y confeccionados según lo regule las normas existentes. \* Dictar funciones y gestiones a cumplir por la Tesorería en lo que compete a su intervención. \* Dictar plazos para el cumplimiento de las normas a las demás reparticiones a su requerimiento y establecer las medidas disciplinarias por los incumplimientos. \* Administrar en tiempo y forma todas las documentaciones recibidas y confeccionadas. \* Coordinar y asesorar para el fiel cumplimiento de todas las Ordenanzas, Decretos, Resoluciones, Reglamentaciones sobre procedimientos contables a realizar por partes de otras reparticiones municipales. \* Asegurar que el Presupuesto anual se encuentre terminado en tiempo y forma para ser elevado al Honorable Concejo Deliberante. \* Cuando la Contaduría por sí misma o cuando se le denuncien actos u omisiones susceptibles de producir perjuicios o cuando adquiriera la presunción de que existe irregularidad que ocasione perjuicio al Estado Municipal por parte de algunos agentes de la Administración Municipal, puede de oficio determinar a Asesoría Legal a que se instruya sumario ó designar al organismo administrativo de quien depende el agente a solicitar instrucción sumarial. \* Supervisar el registro y control de los bienes muebles e inmuebles de propiedad municipal, mediante un inventario general y permanente, registrando el movimiento de altas, bajas y modificaciones de los bienes municipales. \* Intervenir previamente en los compromisos, obligaciones, contrataciones, gastos e inversiones de las dependencias con crédito presupuestario asignado, para verificar su legitimidad y afectar los pertinentes créditos abiertos

en la contabilidad de ejecución del presupuesto, no debiendo dar curso y observar todo gasto ilegal o sin saldo en las partidas principales. \* Controlar y revisar liquidaciones y rendiciones de cuentas. \* Controlar y revisar las conciliaciones bancarias y sus disponibilidades. \* Supervisar el listado de remuneraciones y descuentos al personal, certificados de obras y trabajos públicos y otros documentos que generen obligaciones de órdenes o libramientos de pagos de individuales y/o colectivos. \* Firmar las órdenes de pago, previo a su envío a la Tesorería Municipal. \* Analizar y aplicar técnicas de Costos Operativos adecuados. \* Intervenir en la pre-imputación de los Gastos, asignando la Partida correspondiente.

**3.2.1 Departamento de Archivo Municipal:** Será responsable de ejecutar las siguientes acciones: \* Administrar, mantener y preservar en buenas condiciones físicas, toda la documentación de la Municipalidad. \* Llevar en forma ordenada y sistemática los documentos municipales. \* Coordinar con los distintos sectores la recepción de los documentos y su periodicidad. \* Atender las solicitudes de documentos, llevando un registro permanente de las consultas y extracciones. \* Sugerir a la superioridad la implementación de políticas, procedimientos y mecanismos relacionados con la guarda, utilización, recepción y control de la documentación a su cargo.

**3.2.2. Área Estadísticas y Censos:** Tendrá como funciones: \*Centralizar datos referidos a la situación económico-social. \*Coordinar aspectos vinculados a Censos Comerciales, Industriales, Agropecuarios y otros. \*Comparar evolución de tasas municipales con índices nacionales y niveles vigentes en ciudades cercanas en la provincia. \*Acumular datos relacionados a eventos medibles. \* Confeccionar las proyecciones relacionadas al Presupuesto. \*Seguimiento de variables que inciden en los gastos generales del Municipio.

**3.3. Subdirección de Compras y Contrataciones:** Serán funciones de la Subdirección de Compras y Contrataciones: \* Programar, supervisar, ejecutar y controlar todo lo atinente a las compras solicitadas por los distintos sectores de la Municipalidad en un todo de acuerdo con las disposiciones vigentes en la materia. \* Confeccionar el registro de Proveedores con sus modificaciones por altas, bajas y modificaciones. \* Emitir Órdenes de Compras. \* Intervenir, gestionar y controlar en lo relativo a contrataciones y licitaciones. \* Realizar los estudios previos de ofertas para las adjudicaciones de las licitaciones y/o concursos de precios y elevar los correspondientes informes a la Dirección General de Administración y Rentas. \* Analizar, elaborar y realizar las invitaciones para las licitaciones públicas, concursos de precios, etc. \* Confeccionar los cuadros comparativos en los pedidos de cotización, procediendo a la adjudicación de acuerdo a los resultados. \* Establecer pautas de administración del suministro de materiales, mercaderías e insumos varios. \* Asegurar el stock mínimo permanente necesario para el normal desarrollo de actividades y obras. \* Implementar un sistema de control de existencia que permita el inmediato conocimiento del stock. \* Disponer la confección de registros de recepción de entrega de materia-

les, pudiendo realizar objeciones a las solicitudes que considere excesivas o antieconómicas. \* Remitir al Dpto. de Contaduría detalle de elementos construidos o adquiridos que por su carácter constituyan bienes que se incorporan al inventario. \* Supervisar la recepción de materiales e insumos conforme al detalle de las órdenes de compra emitidas por el Departamento de Compras, controlando la cantidad y calidad de los mismos. \* Realizar la imputación de materiales a las obras y servicios correspondientes. \* Realizar informes mensuales correspondientes a gastos en conceptos de combustibles, lubricantes, repuestos y servicios. **3.4. Subdirección de Recaudación.** **3.4.1. Oficina Recaudación:** Serán funciones de la Subdirección de Recaudación: \* Planificar, aplicar y controlar la ejecución de las disposiciones emanadas de la legislación municipal y de otras jurisdicciones, referidas a la percepción de tributos. \* Supervisar las tareas administrativas y el cobro de tributos por los diferentes conceptos que hacen a las rentas del municipio. \* Controlar el pago de los tributos correspondientes a los espectáculos públicos. \* Interpretar y aplicar las disposiciones fiscales vigentes controlando su cumplimiento. \* Proponer las modificaciones municipales derivadas del Derecho de Registro de Inspección, y fiscalizar los trámites de baja correspondientes. \* Supervisar la entrada de datos ingresando pagos por la Tasa General de Inmuebles urbanos, suburbanos y rurales. \* Gestionar la emisión y distribución de las boletas correspondientes a los tributos municipales. \* Proceder al cobro del Derecho de Registro e Inspección. \* Actualizar el maestro de contribuyentes por Contribución por Mejoras y percibir los importes originados por la misma. \* Extender certificados de libre deuda. \* Cobrar las sisas a vendedores ambulantes. \* Recepción de permisos de edificación y otros, para el cobro de los mismos. \* Atención al público. **3.5. Departamento de Patentes:** Serán funciones a cargo del Departamento de Patentes: \* Coordinar y supervisar las tareas inherentes al patentamiento de vehículos. \* Controlar los trámites de patentamiento automotor, transferencia de vehículos, cambio de datos, altas y bajas. \* Liquidar deudas atrasadas. \* Actualizar padrones. \* Percibir las distintas tasas y derechos relacionados con la patente única sobre vehículos. **4. Coordinación de Desarrollo Productivo e Internacionalización:** Serán las funciones específicas de la Coordinación de Desarrollo Económico y Cooperativismo: \* Promover las políticas de desarrollo del sector industrial, comercial, de servicios, de turismo y rural potenciando la mirada de cadena de valor, así como los espacios de articulación entre actores sociales y económicos. \* Promover y fortalecer el sistema cooperativo, la economía social y el empleo. Dinamizar la oficina de empleo. \* Promover la Internacionalización del territorio. \* Brindar apoyo a las organizaciones empresariales locales, fomentar la diversificación productiva, formación profesional y dirigencial, la creatividad y la innovación. \* Promover la sistematización de información estratégica para la toma de decisiones, construir estadísticas que posibiliten el acceso a la in-

formación y su utilización para el diseño de proyectos esenciales. \* Articular acciones con la Región, reforzándolas en el marco del Programa de Competitividad y los Debates Estratégicos Regionales. Tendrá a su cargo las siguientes Áreas: **4.1. Área de Innovación, Ciencia y Tecnología.** **4.2. Área de Asociativismo, Economía Social y Trabajo Decente.**

**4.1.1. Innovación:** Serán funciones del área de Innovación, Ciencia y Tecnología: \* Promover iniciativas de innovación, creatividad y diseño. \* Promover la creación de un espacio interinstitucional para trabajar estos temas. \* Gestionar programas de promoción de la innovación. \* Incubar emprendimientos de base tecnológica.

**4.1.2. Capacitación:** Serán las funciones del Área de Capacitación: \* Coordinar, colaborar y/o ejecutar las actividades de formación y fortalecimiento institucional y del entramado productivo del territorio. \* Promoción de acciones de integración y complementación entre empresas y entre instituciones. \* Fortalecimiento de la Agencia de Desarrollo A.D.E.Su. y la Asociación para el Desarrollo del Dpto. Castellanos. \* Fomentar el fortalecimiento institucional a través de la formación, capacitación, planificación y desarrollo de actividades comunes con el sector productivo, educativo, científico y tecnológico. \* Promover la actividad de consultoría y formación de consultores locales. \* Programa de asistencia técnica y capacitación para empresas. \* Coordinar la formación y capacitación de RRHH con las Instituciones de la Región y promover acciones de capacitación no formal. \* Generar instancias de capacitación y asistencia técnica para el municipio, instituciones y empresas de la ciudad en los temas de internacionalización. \* Promover la formación de capacidades en construcción de información y Sistema de Información Geográfico. \* Construir un Centro de Formación en conjunto con Industriales y EET. \* Formación de recursos humanos en temas de innovación, creatividad y diseño. \* Capacitación y asistencia técnica en nuevas tecnologías y economía verde.

**4.1.3. Sistema de Información local:** Serán funciones del área de Sistema de Información Local: \* Trabajar en la construcción de un sistema de información local. \* Impulsar acuerdos con instituciones locales y de la Región que construyan información, (Ipec, Icedel, Institutos Educativos, cámara empresariales, Institutos científicos tecnológicos). \* Trabajar en el relevamiento y construcción de información y estudios locales. \* Realizar los censos provinciales y nacionales que correspondan al municipio. \* Impulsar la creación de un Sistema Geográfico Local (SIG) en articulación con otras áreas del municipio.

**4.2.1. Casa del Emprendedor:** Serán las funciones específicas de la Casa del Emprendedor: \* Promover las políticas de desarrollo del sector industrial, comercial, de servicios de turismo y rural potenciando la mirada de cadena de valor así como los espacios de articulación entre actores sociales y económicos. \* Promover y articular programas de capacitación para pequeñas empresas. Continuar el apoyo al emprendedorismo, la asociatividad y la vinculación entre el sector productivo y del conocimiento. \* Continuar trabajando con las empresas con el objetivo de establecer los proble-

mas más relevantes, necesidades y restricciones. Acordar agendas conjuntas. \* Fortalecer el sistema de microcrédito municipal. \* Creación del Centro de Información para el Empresario (CIE). \* Fortalecer las actividades de las cadenas productivas. \* Fomentar el Desarrollo Rural, las buenas prácticas productivas y el desarrollo de otros productos. \* Puesta en marcha del Programa Sunchales Emprende. \* Valorizar las actividades relacionadas al turismo rural, mejorando espacios y coordinando acciones con empresas e instituciones (Ruta de la Leche y Centro Comercial a Cielo Abierto). \* Participar en la iniciativa del proyecto de turismo Ruta de la Leche. \* Colaborar con el proyecto Centro Comercial a Cielo Abierto. \* Trabajar en un Programa de Uso Eficiente de la Energía y de Utilización de energías renovables en el sector productivo. \* Impulsar la puesta en marcha de un programa de eficiencia energética para los sectores productivos y comerciales. \* Generar programas de apoyo a las empresas locales para que puedan calificar como proveedores del estado municipal, provincial y/o nacional. \* Promover emprendimientos de la economía verde.

**4.2.2. Oficina de Empleo:** Serán funciones de la Oficina de Empleo: \* Favorecer el encuentro entre demandas y ofertas de empleo. \* Brindar servicio tanto a las personas que buscan lograr o mejorar su inserción en el empleo como a las empresas que necesitan contratar personal. \* Generar programas de inserción laboral. \* Orientar y derivar a los postulantes hacia actividades de capacitación y formación profesional para mejorar sus condiciones de empleabilidad. \* Fomentar y difundir el Monotributo Social. \* Fortalecer la oficina de empleo e impulsar estrategias de empleo y autoempleo. \* Gestionar programas nacionales y provinciales. \* Gestionar los Programas de Crédito y Microcréditos con fondos locales.

**4.2.3. Internacionalización del territorio:** Serán funciones del Área de Internacionalización del Territorio: \* Promover la internacionalización del territorio potenciando los espacios de articulación y trabajo conjunto con las instituciones. \* Formar o consolidar una red de actores de ciudad, públicos y privados. \* Promover la participación y organización de Ferias comerciales, misiones recíprocas, pasantías, etc. \* Internacionalización de la economía local. Difundir la oferta exportable de Sunchales. \* Profundizar en forma permanente los acuerdos con las ciudades hermanas. \* Explorar posibilidades de cooperación e intercambios de conocimiento y comerciales. \* Promover la ciudad en eventos, seminarios, congresos internacionales. Participar en redes de ciudades. \* Gestionar relaciones con organismos o instituciones de Carácter nacional que desarrollan actividad internacional. \* Trabajar en una agenda regional de internacionalización.

**4.2.4. Área Industrial:** Serán funciones del sector de Área Industrial: \* Coordinar las acciones tendientes al buen desempeño de las Áreas Industriales del municipio. \* Gestionar ante los organismos pertinentes los proyectos y programas que tiendan a la mejora de la infraestructura y del funcionamiento de las áreas industriales. \* Articular con otras áreas del municipio el desarrollo de infraestructura productiva. \*

Gestionar la ampliación del área Industrial y obras de infraestructuras necesarias. \* Gestionar el proyecto de generación de energía para la ciudad. \* Fortalecimiento de la Casa del Emprendedor y desarrollo de nuevos emprendimientos similares. **4.2.5. Promoción del Cooperativismo y Mutualismo:** Serán funciones de esta área: \* Promover y fortalecer el sistema cooperativo y mutual, la economía social y el empleo. \* Coordinar con las instituciones y cooperativas locales las políticas tendientes al fortalecimiento y formación de cooperativas y mutuales. \* Promover el desarrollo de nuevas cooperativas y mutuales, y el fortalecimiento de las actuales. \* Generar un programa de Capacitación y asistencia técnica en Cooperativismo y Mutualismo. \* Fomentar la articulación de programas destinados al apoyo de la economía social tanto con el desarrollo económico como con las políticas sociales. \* Difundir las herramientas de apoyo financiero disponibles y promover su acceso. \* Promover acciones a favor del desarrollo de la calidad y cultura productiva, que contribuyan a la sustentabilidad de los Emprendimientos de Economía Social. **Área de Proyectos Tecnológicos:** \* Serán funciones de esta área la investigación, análisis e implementación de medios tecnológicos con el fin de hacer más eficientes los procesos de la administración pública y economizar recursos logrando una mejor organización del municipio.

**4.4. Dirección de Integración Productiva:** Serán funciones de esta Dirección: \* Promover estrategias empresariales de internacionalización y mejora de la competitividad, a través de esquemas de integración de tipo vertical -patrones de especialización productiva a lo largo de una cadena de valor-, como asimismo, de tipo horizontal -complementariedad de capacidades-; que permitan el desarrollo de nuevas ventajas competitivas en la ciudad, diversificando las estructuras productivas hacia segmentos de mayor valor agregado, y contribuyendo a la consolidación de un proceso de integración económica más profundo. \* Desarrollar contactos continuos y permanentes con los distintos actores económicos y productivos de la ciudad. \* Gestionar recursos para el fomento de la producción y el aumento del capital de trabajo, como así también, financiamiento ante organismos públicos y privados. \* Impulsar y coordinar programas que incentiven y promuevan la producción. **Artículo 5°)**: La **Secretaría de Desarrollo Humano** tendrá a su cargo la **Coordinación de Educación y Deporte**, la **Coordinación de Cultura y Celebraciones**, y la **Coordinación de Políticas de Inclusión y Derechos**. Ejercerá las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756, Leyes y Decretos provinciales, Ordenanzas, Decretos y Resoluciones Municipales, inherentes al cargo de Secretario en relación a las decisiones en temas referidos a la cultura, la educación y demás derechos de la ciudadanía. **Serán funciones, atribuciones y facultades de la Secretaría de Desarrollo Humano:** \* Propiciar y asegurar las políticas necesarias para el desarrollo del ser humano garantizando sus derechos, en un esfuerzo colectivo, que encamine a la ciudad a la prosperidad, sostenible, equitativa y sobre todo inclusiva. Utilizando y creando, todas las

facultades, recursos y atribuciones que le competen al área. Tomando como ejes principales de gestión, educación, vivienda y salud. \* Firmar junto al Intendente Municipal las normativas, Ordenanzas, Decretos y Resoluciones que sean pertinentes al área. **1 Coordinación de Educación y Deporte:** Esta Coordinación promoverá el apoyo de las manifestaciones educativas y deportivas en todas sus expresiones, fomentando la participación de aquellas instituciones que cumplan funciones educativas y deportivas. Serán sus funciones: \* Desarrollar y aplicar políticas que fomenten la transversalidad entre todas las instituciones de la ciudad, que cumplan funciones educativas y deportivas, generando un trabajo en red y multiplicador. \* Entender la vinculación entre Educación y Deporte como un proceso de construcción de Ciudadanía. Dependerá de ésta Coordinación: **1.1. EMI. 1.2. FAE. 1.3. Becas. 1.4. Cedis. 1.5. Biblioteca. 1.6. Centros de Cuidado Infantil. 1.7. Dirección de Deporte y Recreación:** Serán funciones de la Dirección de Deporte: \* Fomentar el desarrollo de políticas deportivas, como herramienta para el desarrollo, inclusión e integración; garantizando el acceso al deporte como derecho fundamental de todos los ciudadanos Sunchalenses. \* Promover la inclusión y recreación mediante el deporte comunitario, fomentando estrategias transversales con entidades locales, organismos públicos municipales, provinciales y nacionales. \* Potenciar el desarrollo deportivo e institucional de todos los actores locales, a través de políticas de apoyo económico, becas y capacitación. \* Trabajar en forma coordinada y conjunta con el sector privado, apoyando el desarrollo deportivo de competencia. **2. Coordinación de Cultura y Celebraciones:** Tendrá bajo su accionar: **2.1. Cultura. 2.2. Celebraciones.** Esta dependencia tendrá a su cargo las siguientes áreas: **2.1.1. Subdirección de Liceo Municipal. 2.1.2. Subdirección de Museo y Archivo Histórico Municipal. 2.1.3. Talleres Barriales. 2.1.4. Casa de la Cultura. 2.1.5. Banda Municipal. 2.1.6. Coro Municipal. 2.1.7. Subjefatura de Cultura. 3. Coordinación de Políticas de Inclusión y Derechos:** Tendrá a su cargo las siguientes áreas: **3.1. Discapacidad. 3.2. Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes. 3.3. Hábitat y Vivienda. 3.4. Adultos mayores. 3.5. Centros de Salud. 3.6. Alimentación Saludable. 3.7 Centro de Atención y Orientación a la Víctima de violencia Familiar y Sexual. 3.8. Consumo Problemático de Sustancias. 3.9. Juventudes. 3.10. Dirección de Promoción de Derechos:** Serán funciones de esta Dirección, la coordinación y ejecución de los programas y acciones tendientes a garantizar el acceso a los derechos humanos fundamentales. Artículo 6°): La **Secretaría de Obras, Servicios y Ambiente** tendrá a su cargo la **Subsecretaría de Obras, Coordinación de Ambiente y Espacios Públicos, la Subdirección de Obras Privadas, y la Subdirección de Desarrollo Urbano.** Ejercerá las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 2756, Leyes y Decretos Provinciales, Ordenanzas, Decretos y Resoluciones Municipales. Serán funciones, atribuciones y facultades de la Secretaría de Obras, Servicios y Ambiente: \* Firmar



minar sobre usos de suelo; realizar certificaciones; informar sobre modificaciones tributarias con motivo de mejoras por afectación de la obra pública; expedirse respecto de consultas técnicas referidas a dominio, título, datos y condiciones del parcelamiento rural y urbano; efectuar visación previa de expedientes catastrales, actualizar permanentemente los datos referidos al Servicios de Catastro e Información Territorial (S.C.I.T.). Incluye las áreas de: **3.1. Catastro: 4. Subdirección de Desarrollo Urbano:** Serán funciones de la Subdirección de Desarrollo Urbano: \* Controlar la aplicación de las ordenanzas de operación física sobre el territorio; promover la conservación y defensa del patrimonio construido y paisajístico de la ciudad; elaborar normas jurídico-administrativas tendientes a encauzar en forma orgánica y adecuada la evolución del territorio. **Artículo 7°):** Derógase la Ordenanza N° 2620/2016. **Artículo 8°):** Modifícase el artículo 4° de la Ordenanza N° 2605/2016, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 4°: Créase el Centro Municipal de Salud Animal (Ce.Mu.S.A.), constituyéndose en la autoridad de aplicación de la presente normativa". **Artículo 9°):** Remítase copia del presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración". Hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Este Proyecto de Ordenanza que ingresa del Departamento Ejecutivo está directamente relacionado con la necesidad que tiene el Intendente Municipal de reorganizar su equipo, y de reorganizar las funciones de cada una de las áreas o de alguna de las áreas que estaban definidas en la Ordenanza anterior en donde se definía el organigrama. En primer lugar decir que como lo expresa en el Orden del Día se modifica el artículo cuatro de la Ordenanza N° 2605/2016 que crea el Centro Municipal de Salud Animal, Ce.Mu.Sa. En realidad esta Ordenanza había sido sancionada por este cuerpo, había sido un proyecto ingresado por un edil por el si mal no recuerdo, el edil Cattaneo y el edil Girard y en realidad en esa Ordenanza se hacía referencia a que el Centro Municipal de Salud Animal estaba bajo la dependencia de una Dirección del área de Desarrollo Humano en su momento eso lo tenía la Coordinadora Georgina Rossi, luego ella pasó al área de cultura y no quedó específicamente relacionado ni con un área ni con otra. Entonces, en este caso, lo que propone el Departamento Ejecutivo Municipal es modificar esa Ordenanza diciendo que la Coordinación del Ce.Mu.Sa. va a estar dependiendo de la Coordinación de Control de Datos y Procesos, la que ocupa hoy la ingeniera Lilia Yacomoski. Por eso es que se especifica, o sea, se hace referencia a otra Ordenanza que no es la del organigrama. En cuento a los cambios que se realizan en la Ordenanza del Organigrama, en primer lugar decir que se incorpora en la Secretaría de Economía una Dirección de Integración Productiva que en realidad lo que se hace en este caso es jerarquizar una función que ya estaba realizando, la licenciada Carolina Geninati y bueno, está directamente relacionada con todo el trabajo de interacción que se viene llevando a cabo desde la casa del emprendedor, con toda la parte productiva, la

cadena valor, todo lo que esté relacionado con las ventas, con el emprendedurismo. En definitiva se trata de una recategorización de una función que ya estaba existente. Y después, el cambio mayor se da en la Secretaría de Desarrollo Humano en donde se definen, en este caso tres Coordinaciones, una de Educación y Deportes, otra de Cultura y Celebraciones y otra de Políticas, Inclusión y Derechos. En realidad estos lugares ya estaban ocupados porque había tres coordinadoras, específicamente para nombrarlas, la primera estaba a cargo de Georgina Rossi, la Segunda estaba a cargo, en realidad se cambiaron los nombres, pero estaba Marilina Grande y en la Política de Inclusión de Derechos estaba Virginia Scandalo. En este caso se adecuan los nombres y las funciones, los nombres de las áreas, una pasa a llamarse Educación y Deportes, la otra es Cultura y Celebraciones y la de Políticas de Inclusión de Derechos queda como estaba. Luego, en cuanto a los nombres propios se va a desarrollar una conferencia de prensa terminada esta sesión, en donde el Intendente, haciendo uso de sus facultades, va a estar mencionando quienes van a ocupar cada uno de estos lugares. Lo importante es decir que en este organigrama. Además de este acomodamiento en los nombres de las Coordinaciones, en las funciones obviamente, se crean dos Direcciones, una Dirección de Deporte y Recreación y otra Dirección de Promoción de Derechos. La Dirección de Deportes y Recreación tiene como función fomentar el Desarrollo de políticas deportivas como herramienta para el desarrollo de inclusión e integración, garantizando el acceso al deporte como derecho fundamental de todos los ciudadanos sunchalenses. Promover la recreación y la inclusión mediante el deporte comunitario, fomentando estrategias transversales con entidades locales, organismos públicos, municipales, provinciales y nacionales. Potenciar el desarrollo deportivo e institucional de todos los actores locales a través de políticas de apoyo económico, becas y capacitación. Trabajar en forma coordinada y conjunta con el sector privado, apoyando el desarrollo deportivo de competencia. Y en el otro de los casos la Dirección de Promoción de Derechos tendrá como función la coordinación y ejecución de los programas y acciones tendientes a garantizar el acceso a los Derechos Humanos fundamentales. Después también se realizan un par de cambios en cuanto a dos puestos específicos, uno es el de jefatura, esto ya tiene que ver con personal de planta, no con personal político, pero están relacionados con la Secretaría de Obras y también con la Secretaría de Economía porque hay un cambio con la definición de una jefatura en el área del Corralón y también por una Subdirección en el Área de Compra. Bueno, son estos los grandes temas que se refieren a este proyecto de ordenanza que modifica al organigrama. Indudablemente que los ediles vamos a necesitar mayor ampliación al respecto o la que consideren necesaria, así que solicito el pase del proyecto a Comisión para que podamos en ese ámbito sacarnos todas las dudas que tengamos". Aprobado. 5°) **Despachos de Comisión del Concejo Municipal sobre proyectos de Ordenanza emanados del D.E.M.:** 5-a) **"VISTO:** El Proyecto de Ordenanza emanado

del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo, y; **CONSIDERANDO:** Que el Proyecto de referencia aprueba el Plan de Mejoras y Desarrollo (PMD) que el Departamento Ejecutivo Municipal ha presentado ante el Ente Regulador de Servicios Sanitarios; Que formulado el análisis de rigor, el Concejo Municipal constituido en Comisión dispone su aprobación sin modificaciones. Sunchales, 16 de marzo de 2017". Finalizada su lectura pide la palabra el Concejal **Carlos Gómez** (FPCyS): "Visto la Resolución N° 1231/2014 del Ente Regulador de Servicios Sanitarios, ENRESS, y; Considerando que en la citada resolución el Ente Regulador de Servicios Sanitarios exige a los Municipios y Comunas presentar periódicamente determinada documentación para cumplir como prestadores de servicios sanitarios. Que de lo antedicho se desprende que el Municipio debe remitir al Ente el Plan de Mejoras y Desarrollo para cada año, aprobado por Ordenanza, con un formato especificado en dicha resolución. Y a continuación vamos a detallar el plan de mejoras. Servicio de Desagües Cloacales: Obras nuevas; Finalización cañerías Red cloacal Lomas del Sur con un monto de inversión de doscientos sesenta y nueve mil cinco pesos. Recambio cañería obsoleta con un monto de inversión de cuatro mil pesos. Construcción colectora Sur de tres mil novecientos metros con un monto de inversión de nueve millones setecientos cincuenta y siete mil quinientos treinta y cuatro. Reutilización Estación Elevadora Lomas del Sur con un monto de inversión de doscientos cincuenta mil pesos. Construcción de dos Estaciones Elevadoras con un monto de un millón setecientos ocho mil ochocientos cuarenta y tres. Y Loteo Rambaudi con un monto de doscientos diecinueve mil pesos. Un subtotal de obras nuevas de doce millones trescientos veintiocho mil trescientos ochenta y dos. Tareas de Mantenimiento: Mantenimiento de diez estaciones elevadoras con un monto de doscientos cincuenta mil pesos. Limpieza de las estaciones elevadoras con un monto de ciento cincuenta mil pesos. Eliminación de malezas con un monto de veinticinco mil pesos. Destronque talud norte con un monto de sesenta y cinco mil pesos. Y Reparación taludes con un monto de treinta y cinco mil pesos. Un total de mantenimiento de quinientos veinticinco mil pesos. Otras Tareas: Recambio de cuarenta tapas de fundición ciento veintidós mil pesos. Y Análisis de Autocontrol veinticinco mil pesos. Un total de inversión de trece millones doscientos ochenta y dos pesos. Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dispone sancionar la presente Ordenanza, que en su artículo primero expresa "El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales aprueba el Plan de Mejoras y Desarrollo que el Departamento Ejecutivo Municipal ha presentado y se adjunta como Anexo a la presente norma". Artículo dos; remítase copia de la presente, a las autoridades del Ente Regulador de Servicios Sanitarios y a quién se considere pertinente. Artículo tres, de forma. Solicito a los ediles su aprobación". Hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Muy bien entonces, a consideración la moción del Concejal Gómez de ratificar el Despacho

del Concejo Municipal en pleno que aprueba el Plan de Mejoras y Desarrollo presentado por el D.E.M.". Aprobado. **5-b) "VISTO:** El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo, y; **CONSIDERANDO:** Que el Proyecto de referencia aprueba la prórroga automática del convenio vigente, entre la Municipalidad de Sunchales y la Dirección Provincial de Vialidad, para los trabajos de Conservación de la Red Vial Provincial durante el ejercicio 2017 en el marco del Programa de Descentralización Vial; Que formulado el análisis de rigor, el Concejo Municipal constituido en Comisión dispone su aprobación sin modificaciones. Sunchales, 16 de marzo de 2017". Finalizada su lectura pide la palabra el Concejal **Carlos Gómez** (FPCyS): "Visto la Ordenanza N° 2556/2016 y la posibilidad de prorrogar el acuerdo contraído con la Dirección Provincial de Vialidad, por el cual esta Municipalidad recibió en comodato una motoniiveladora marca Caterpillar característica M8056 de 120HP potencia, motor 98230852, de motor Caterpillar en buen estado, chasis N° 5FM01577 en buen estado para tareas de conservación de un circuito de rutas de la Red Provincial de calzadas naturales y/o mejoradas en el marco del programa de descentralización vial durante el año dos mil diecisiete. Y considerando que los términos del Convenio y el precio ofrecido por la Dirección Provincial de Vialidad para el pago de los servicios a prestar por esta Municipalidad son razonables. Que resulta imprescindible simplificar la ejecución del Convenio, para lo cual es conveniente otorgar facultades al Intendente Municipal, Gonzalo Toselli, para que realice todo acto necesario para el cumplimiento del mismo. Que para garantizar el cumplimiento del Convenio, correspondería autorizar a la Dirección Provincial de Vialidad a afectar los fondos de Coparticipación que le correspondan a la Municipalidad, del ejercicio en el cual se ejecutan las tareas. Que evaluados los beneficios que la formalización del convenio brindará a todos los habitantes de la zona, se estima conveniente aprobar el mismo. Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dispone sancionar la presente Ordenanza, que en su artículo primero expresará: "Artículo uno, apruébese la prórroga automática del Convenio N° 30800, Resolución N° 576/16 vigente entre esta Municipalidad, representada por su Intendente, y la Dirección Provincial de Vialidad, para los trabajos de Conservación de la Red Vial Provincial durante el ejercicio del año 2017, conforme al plan de trabajo a establecer de común acuerdo entre las partes, en el marco del Programa de Descentralización Vial". Artículo dos, facultase al señor Intendente Municipal, a realizar todos los actos necesarios para el cumplimiento del convenio y la percepción del monto certificado, en función de la Tasa establecida. Artículo tres, apruébese la inversión que deberá realizar esta Municipalidad, conforme a la Ley N° 2756. Artículo cuarto, autorícese a la Dirección Provincial de Vialidad a afectar los fondos de Coparticipación que le correspondan a la Municipalidad, a fin de resarcirse de los perjuicios que le pudiere ocasionar el incumplimiento del Convenio. Articu-

lo cinco de forma. Solicito a los ediles su aprobación". Hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Gracias Concejal. Entonces, a consideración la moción para ratificar el Despacho del punto 5-b) que aprueba la prórroga automática de un convenio en donde se cede una motoniveladora". Aprobado por unanimidad. **6°) Proyectos de Declaración presentados por el Concejo Municipal: 6-a)** **"VISTO:** El libro "El Pasajero, más que un transportado", trabajo de la Fundación Grupo Sancor Seguros, en conjunto con el Dr. Horacio Botta Bernaus y el equipo de docentes del Parque Temático de Seguridad Vial, y; **CONSIDERANDO:** Que se trata de una obra de contenido educativo realizada con el fin de optimizar las buenas conductas viales en las/os transportadas/os pasajeras/os, el cual será presentado el 30 de marzo de 2017, en el correspondiente acto de lanzamiento que se concretará en el Auditorio del Edificio Corporativo del Grupo Sancor Seguros; Que el ejemplar es reflejo fiel de la tarea profesional de especialistas de educación vial y lleva impreso un bagaje de conocimientos teórico prácticos de gran utilidad para las personas de la comunidad, desde su rol de transportada/o pasajera/o en la vía pública, aportando de esta manera en temáticas viales desde un punto de vista preventivo, con el objetivo de evitar accidentes; Que el nuevo libro consta de cinco capítulos titulados: Un poco de historia; Pasajero: el usuario olvidado del tránsito; Normas de Seguridad del Pasajero; Relación entre Pasajero y Conductor; y La Educación Vial en los Pasajeros, generándose así un completo material bibliográfico sobre la temática abordada; Que esto surge como resultado de un importante camino pedagógico recorrido por sus autores, el Dr. Botta Bernaus y el equipo docente del Parque Temático de Educación Vial, exitosa experiencia que la Fundación Grupo Sancor Seguros lleva adelante desde hace más de seis años; Que el libro "El Pasajero, más que un transportado" completa una triada fundamental en relación al tránsito infantil y por ende a la educación vial en general, al sumarse a los otros materiales editados anteriormente, "En Bicicleta. Compartiendo saberes y experiencias y "El peatón y la seguridad vial", ambos declarados de "Interés Educativo" por este Cuerpo Legislativo; Que todos los ejemplares ya distribuidos en establecimientos educativos locales, de la región y del país, constituyen un rico material bibliográfico de consulta permanente de maestros y estudiantes; Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, presenta el siguiente: **PROYECTO DE DECLARACIÓN: Artículo 1°)**: El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales declara de Interés Educativo el libro "El Pasajero, más que un transportado", trabajo conjunto de la Fundación Grupo Sancor Seguros con el Dr. Horacio Botta Bernaus y el equipo de docentes del Parque Temático de Seguridad Vial, por su contribución a la formación de una cultura vial responsable. **Artículo 2°)**: Entréguese copia de la presente a las autoridades de la Fundación Grupo Sancor Seguros, al Dr. Horacio Botta Bernaus y al equipo docente integrado por Jaquelina Bogdanich, María del Carmen Delmastro, Mabel Müller, Alfredo Navarro,

Noelia Singer y Silvina Gabriela Tomatis. **Artículo 3°**): Comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O. Sunchales, 20 de marzo de 2017". Finalizada su lectura hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Muy bien, cuando leíamos la correspondencia hacíamos referencia a una nota que había ingresado de la Fundación del Grupo Sancor Seguros en donde nos solicitaban la Declaración de Interés de este libro y bueno, analizado por este Cuerpo, los fundamentos y el contenido de esta edición realmente todos convenimos en que era absolutamente valioso realizar una Declaración de Interés del libro "El Pasajero, más que un transportado" que fue un trabajo de la Fundación del Grupo Sancor Seguros en conjunto con el Doctor Horacio Botta Bernaus y el equipo docente del Parque Temático de Seguridad Vial. Hay que decir que este libro, "El Pasajero, más que un transportado" completa una triada que ha sido fundamental en relación al tránsito infantil y por ende a la educación vial en general, porque esto se suma a otros materiales que ya habían sido editados anteriormente, inclusive este Cuerpo también había Declarado de Interés que habían sido, el primero de ellos "En bicicleta, compartiendo saberes y experiencias" y el segundo "El Peatón y la Seguridad Vial". También se repite en este caso, el equipo de trabajo, o se agranda el equipo de trabajo, porque además del Doctor Horacio Botta Bernaus que tiene una dilatada trayectoria en todo lo relacionado con lo que es Seguridad Vial y que no vamos a ampliar al respecto, pero bueno, lo hizo en conjunto con un equipo docente que está integrado por Jaqueline Bogdanich, por María del Carmen Delmastro, Mabel Müller, Alfredo Navarro, Noelia Singer y Silvina Gabriela Tomatis. Recuerdo que el primero de los libros, el equipo docente era más pequeño. Se han incorporado al menos dos personas más. Digo, mayor cantidad de sunchalenses involucrados en la materia y también en la difícil tarea de lograr una obra bibliográfica que este directamente relacionada con la seguridad vial y que también sirva como material de consulta y material educativo para todas las instituciones, escuelas de nuestra ciudad, de la región y de la amplia zona o las amplias localidades que en donde está presente la Fundación del Grupo Sancor Seguros, en donde se realizan este tipo de capacitaciones relacionadas con la seguridad vial y bueno, también tiene mucho que ver con el Parque Temático de Seguridad Vial que está instalado aquí en la ciudad de Sunchales. En los considerandos decimos que se trata de una obra de contenido educativo realizada con el fin de optimizar las buenas conductas viales en los transportados o pasajeros, y este libro será presentado el 30 de marzo de 2017, en el Auditorio del Edificio Corporativo del Grupo Sancor Seguros. El ejemplar es reflejo fiel de la tarea profesional de especialistas en educación vial y lleva impreso un bagaje de conocimientos teórico prácticos de gran utilidad para las personas de la comunidad, desde su rol de transportado, pasajero en la vía pública, aportando de esta manera en temáticas viales desde un punto de vista preventivo, con el objetivo de evitar accidentes. Hay que tener en cuenta que esta-

mos hablando de la persona no de la que va conduciendo sino la que va acompañando. Realmente entiendo que es un tema más que interesante, y como decíamos, esto surge o es el resultado de este trabajo constante que viene realizando el Doctor Botta Bernaus y el equipo docente del Parque Temático de Educación Vial. Sin duda una exitosa experiencia que la fundación del Grupo Sancor Seguros lleva adelante desde hace más de seis años. Entonces, por todo lo expuesto el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales presenta este Proyecto de Declaración en donde en su artículo primero se expresa que el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales declara de Interés Educativo el libro "El Pasajero, más que un transportado", trabajo conjunto de la Fundación Grupo Sancor Seguros con el Dr. Horacio Botta Bernaus y el equipo de docentes del Parque Temático de Seguridad Vial, por su contribución a la formación de una cultura vial responsable. En el artículo segundo se entrega copia de la presente a las autoridades de la Fundación Grupo Sancor Seguros y a los autores que ya he mencionado con anterioridad. El artículo tercero es de forma. Es un Proyecto que ha sido analizado previamente en el trabajo en Comisión y se presenta en la fecha, por eso voy a solicitar a los ediles la aprobación sobre tablas del mismo". Aprobado por unanimidad. **6-b) "VISTO:** La proyección del Documental "Hijos", realizado por Marcela Navarro y Alejandro Dentoni, y; **CONSIDERANDO:** Que el mencionado documental muestra los testimonios de los hijos de las víctimas del terrorismo de Estado en la vecina ciudad de Rafaela; Que el asesinato y secuestro de personas a manos del terrorismo de Estado es una realidad que nos ha tocado vivir como comunidad; Que el tiempo transcurrido no ha mitigado el dolor ni suavizado las heridas profundas que dejan en una sociedad hechos como el que hoy recordamos; Que la memoria y la reflexión sobre los hechos que nos trajeron a este presente son las que pueden rescatarnos del volver a cometer los mismos errores; Que es totalmente necesario, para evolucionar como sociedad y como personas poder mirar hacia atrás y reconocer y reconocernos en las acciones, actitudes y pensamientos que marcaron una época; Que en ese poder mirar hacia atrás el medio audiovisual se torna fundamental, al rescatar momentos, hechos y personajes de nuestra historia cercana, dándonos la posibilidad de repasar, repensar o analizar desde otros puntos de vista; Que esta producción, obra de dos rafaelinos, Marcela Navarro y Alejandro Dentoni, será presentada en nuestra ciudad, por el Ministerio de Innovación y Cultura, a través de la Secretaría de Producciones, Industrias y Espacios Culturales, en el programa del Corredor Audiovisual Santafesino y en 41 salas distribuidas en todo el territorio provincial, en un ciclo de cuatro películas que convocan a reflexionar en el mes de marzo sobre los ejes Mujer y Memoria; Que la Municipalidad de Sunchales es parte de este Corredor Audiovisual Santafesino, y se suma a esta propuesta con la proyección del citado documental "Hijos" en el marco de la conmemoración del 24 de marzo, el Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia; fecha en que, formalmente se recuerda a las víctimas de la última

dictadura militar; Que es imprescindible que las nuevas generaciones, adolescentes y jóvenes conozcan los hechos, para poder preguntarse sobre ellos, cuestionar, indagar, analizar, construir opinión, posicionamiento crítico, por lo que se torna especialmente importante invitar a las instituciones educativas de nuestra comunidad a participar de esta proyección y motivar al debate y reflexión; Que en el reconocimiento de los errores del pasado y con educación y participación, entre todos se construye una sociedad basada en el compromiso, la libertad y la igualdad; Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, presenta el siguiente: **PROYECTO DE DECLARACIÓN: Artículo 1°)**: El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales declara de Interés Ciudadano la proyección del Documental "Hijos" de Marcela Navarro y Alejandro Dentoni, el cual será presentado en nuestra ciudad por el Corredor Audiovisual Santafesino, Secretaría de Producciones, Industrias y Espacios Culturales del Ministerio de Innovación y Cultura de la Provincia de Santa Fe. **Artículo 2°)**: Entréguese copia de la presente a los autores del Documental "Hijos", Marcela Navarro y Alejandro Dentoni. **Artículo 3°)**: Comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O. Sunchales, 20 de marzo de 2017". Finalizada su lectura pide la palabra la Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): "Es para fundamentar esta Declaración de Interés, sobre todo apuntando al contexto en el que la proponemos. Un nuevo 24 de marzo se aproxima, a 41 años del golpe de estado que nos marcó a fuego, con su plan macabro y sistemático de desaparición y exterminio de personas, vulneración de derechos, destrucción de la institucionalidad y endeudamiento del Estado con irreparables consecuencias; un año más en el que se hace especialmente necesario, sino imprescindible, estar de pie, alertas, en defensa de la memoria, por la verdad y la justicia. Sobre todo en el actual contexto político, económico y social, donde observamos como, con diversas estrategias, el gobierno nacional trata sistemáticamente de borrar la historia y estigmatizar la participación popular. La minimización de los mensajes de las manifestaciones populares, esas que llevan el rechazo del pueblo a la política de empobrecimiento y despojo de los sectores más humildes, los embates contra los reclamos de los docentes, la reciente tapada de los pañuelos de las madres en la plaza por parte del gobierno de la ciudad y la significativa obstrucción de su histórico camino, hasta el intento de invisibilizar el feriado del 24 de marzo, y las recientes declaraciones de la vicepresidenta quien consideró que "lo más efectivo sería, por lo menos durante un tiempo, evitar las elecciones de medio término ya que la competencia destructiva que se genera entre los partidos políticos en años electorales suele complicar los planes de un gobierno", con lo que no hace más que reforzar la idea de que la participación y la política son negativas para la construcción y hasta mostrarlas como amenazas directas a la sociedad. Frente a todo esto, hoy más que nunca, debemos propiciar en la ciudadanía y sobre todo en los jóvenes, la memoria, el conocimiento, el debate y la reflexión y revalorizar la

participación y la política como motores del cambio. El cine y especialmente el Cine documental son una herramienta valiosa para ello. Es así que, visto: La proyección del Documental "Hijos", realizado por Marcela Navarro y Alejandro Dentoni que se estará dando seguramente la semana próxima en la Casa de la Historia y la Cultura de nuestra ciudad. Y, considerando que el mencionado documental muestra los testimonios de los hijos de las víctimas del terrorismo de Estado en la vecina ciudad de Rafaela. Que el asesinato y secuestro de personas a manos del gobierno militar es una realidad que nos ha tocado vivir como comunidad. Que el tiempo transcurrido no ha mitigado el dolor ni suavizado las heridas profundas que dejan en una sociedad hechos como los que recordamos. Que la historia y la reflexión sobre los hechos que nos trajeron a este presente son las que pueden rescatarnos de volver a cometer los mismos errores. Que es totalmente necesario, para evolucionar como sociedad y como personas, poder mirar hacia atrás y reconocer y reconocernos en las acciones, actitudes y pensamientos que marcaron una época. Que en ese poder mirar hacia atrás el medio audiovisual se torna fundamental, al rescatar momentos, hechos y personajes de nuestra historia cercana, dándonos la posibilidad de repasar, repensar o analizar desde otros puntos de vista. Que esta producción, obra de dos rafaelinos, Marcela Navarro y Alejandro Dentoni, será presentada en nuestra ciudad, por el Ministerio de Innovación y Cultura, a través de la Secretaría de Producciones, Industrias y Espacios Culturales, en el programa del Corredor Audiovisual Santafesino y en cuarenta y un salas distribuidas en todo el territorio provincial, en un ciclo de cuatro películas que convocan a reflexionar en el mes de marzo sobre los ejes Mujer y Memoria. Que la Municipalidad de Sunchales es parte de este Corredor Audiovisual Santafesino, y se suma a esta proyección del citado documental "Hijos" en el marco de la conmemoración del 24 de marzo, el Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia; fecha en que formalmente se recuerda a las víctimas de la última dictadura militar. Que es imprescindible que las nuevas generaciones, adolescentes y jóvenes, conozcan los hechos, para poder preguntarse sobre ellos, cuestionar, indagar, analizar, construir opinión, posicionamiento crítico, por lo que se torna especialmente importante invitar a las instituciones educativas de nuestra comunidad a participar de esta proyección y motivar al debate y la reflexión. En el reconocimiento de los errores del pasado y con educación y participación, entre todos se construye una sociedad basada en el compromiso, la libertad y la igualdad. Por todo lo expuesto es que se propone se declare de Interés Ciudadano la proyección del Documental "Hijos" de Marcela Navarro y Alejandro Dentoni, el cual será presentado en nuestra ciudad por el Corredor Audiovisual Santafesino, Secretaría de Producciones, Industrias y Espacios Culturales del Ministerio de Innovación y Cultura de la Provincia de Santa Fe. Y entréguese copia de la presente a los autores del Documental "Hijos", Marcela Navarro y Alejandro Dentoni. Bueno, este fue un proyecto que fue conversado por lo tanto ya

solcito su aprobación sobre tablas". Hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Muy bien, a consideración la moción de la Concejala Ochat de aprobar sobre tablas la Declaración de Interés Ciudadano del documental "Hijos" de Marcela Navarro y Alejandro Dentoni". Aprobado por unanimidad. Retoma la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Siendo las 11:13 horas damos por finalizada esta sesión ordinaria del Concejo Municipal de Sunchales".